



SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA Y CINCO,

Cuando quien da poder Parante para el diligenciamiento con el
 dicho Siller de prima las Cantidades que se van a dar y de dar
 en adelante que se reparan de Otenitis afin de que sean
 en su poder y se fulva la satisfacion de ellos a la Par
 jima,

Amirante de
 Carre

Vicerey de Nueva España y Guaymas Una quenta dada por el Pedro Saper
 depositario del arbitrio de don mi en libra de Carne de prima
 de cada una de las dhas. dhas. dhas. de cada una de ellas
 de cada una de ellas dhas. de cada una de ellas de mill setenta y
 de Aquatico para el dhas. de la que parare Inpo
 dar un pago quatro mill secientos y setenta y un m
 Diez mil y dos. Cuando quatro mill quatrocientos y setenta
 y nueve de la dhas. dhas. dhas. y de Alcanada de la dhas.
 en si en los dhas. de la dhas. de la dhas. de la dhas. de la dhas.
 a que de la apurba dhas.

Diebe

Don Pedro Rodriguez de Salazar Comd. del Rey
 de diebe de esta cuenta que en efecto se va a
 hauiendo hecho dhas. para entender la forma del m
 de la dhas. de don mi en libra de diebe
 Comedias auer y el dhas. facultad y comunicado con
 el Consejo de las Indias Capitulares y los dhas. de la dhas.
 de la dhas. de la dhas. de la dhas. de la dhas. de la dhas.
 ben. se expesan auer de los dhas. en adm.
 el dia cinco del dhas. mes de abril de este año de
 como se expesan en el dhas. de la dhas. y la
 quedan auer y de la dhas. de la dhas. de la dhas.
 de la dhas. de la dhas. de la dhas. de la dhas. de la dhas.

